

Córdoba, 22 de marzo de 2022

Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Directora de la Escuela de Letras

Dra. Candelaria De Olmos

y por su intermedio al

Consejo Asesor de la Escuela de Letras

S _____ / _____ D :

Mediante el presente escrito, en nuestro carácter de representantes estudiantiles en el Consejo Asesor de la Escuela de Letras por Modelo para Armar, presentamos el siguiente proyecto elaborado en articulación con la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de nuestra Facultad. El mismo propone la habilitación excepcional de las condiciones libre y regular para los seminarios obligatorios¹ estipulados según los planes de estudio vigentes a la fecha para las carreras de grado y pregrado de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Consideramos que frente a los desafíos en la construcción de una nueva presencialidad en nuestras carreras, debe ser prioritario favorecer la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes. Esto implica atender particularmente a las nuevas encrucijadas en las que se encuentran aquellos estudiantes en mayor condición de vulnerabilidad, ya sea por ser trabajadores o tener familiares a cargo, por su estado socioeconómico o por vivir fuera de la ciudad, por nombrar algunos de los casos más recurrentes y que son razones por las cuales su tránsito por la carrera se encuentra particularmente obstaculizado.

Entendemos que la propuesta para habilitar las condiciones de regular y libre en seminarios obligatorios se inserta en un conjunto de políticas que actualmente desde la Facultad están intentando abordar la misma problemática y

¹ **Seminarios obligatorios:** Para la Tecnicatura (**Producción Textual, Variación Lingüística, Gramática Aplicada**), para el Profesorado de Letras Modernas (**Enseñanza de la Lengua I, Enseñanza de la Lengua II, Tecnología Educativa, Investigación Educativa**), para la Licenciatura en sus respectivas orientaciones de Letras Modernas (**Introducción a la Investigación Lingüística, Introducción a la Investigación en Discursos Sociales, Introducción a la Investigación Literaria**), y para la Licenciatura en Letras Clásicas (**Seminario de Introducción a la Investigación Filológica**). Queda excluido de la presente propuesta el seminario obligatorio **Taller de práctica docente con eje en el aula**, al tratarse de un espacio destinado a la práctica preprofesional, que supone instancias de cursado diferenciadas y de trabajo con otras instituciones no universitarias.

que en su conjunto pueden impactar de manera positiva en este período de construcción de presencialidad luego de dos años de virtualidad.

Particularmente con este proyecto apuntamos a los casos donde los estudiantes se encuentran imposibilitados para responder a una asistencia de un mínimo del 80 % de las clases presenciales y obligatorias por su carácter teórico-práctico, como lo son actualmente las de los seminarios, o cuyo rendimiento académico pueda verse afectado por situaciones de índole personal, sanitaria, socioeconómica u otras, como es el caso de aquellos estudiantes que han reportado dificultades para continuar con el cursado en presencialidad. Muchos de estos estudiantes se ven en la situación de tener que abandonar, y esto, en el caso de los seminarios obligatorios (a los cuales este proyecto apunta), implica tener que esperar como mínimo un año entero para intentar recursar.

Con esta habilitación entendemos que no solo se fomentaría el no abandono del cursado, al reducir las exigencias y brindar una flexibilidad mayor en el trayecto necesario para su aprobación, sino que además se favorecería la participación activa y comprometida de los estudiantes en las instancias que sigan siendo obligatorias, tanto de intercambio de saberes entre pares y con los docentes como de las evaluaciones. No es menor considerar que además se reduciría la cantidad de recursantes en los años siguientes.

Por último, mencionar que el proyecto se gesta producto de la escucha y el diálogo con muchos estudiantes de la Escuela, y llega a esta instancia de presentación luego de un proceso de trabajo y retroalimentación con el Área de Enseñanza de la Facultad. Contamos también con un relevamiento con más de 450 respuestas, que por un lado nos brindó la confirmación estadística de lo que entendemos es un nuevo problema de inclusión, y por otro lado, nos convoca a seguir asumiendo el compromiso de discutir políticas educativas que garanticen el óptimo tránsito de todas las ciudadanías universitarias dentro de la Escuela de Letras y de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

En el marco de la situación de emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, y los efectos que sin dudas están aún en ebullición y marcan este período en la Universidad, consideramos que esta y otras propuestas deben articularse y trabajar a la par de las medidas diseñadas desde la Facultad de Filosofía y Humanidades en consideración a la realidad vigente, como lo son el Documento de Modalidades de Cursado y el Programa de Acompañamiento que en este momento está

elaborándose desde la Secretaría Académica en colaboración con directivos de todas las Escuelas y Departamentos.

Consejeros Estudiantiles por Modelo Para Armar

VISTO:

El proyecto de adecuación de las propuestas programáticas de enseñanza de grado y pregrado de los seminarios de las carreras de Letras para el ciclo lectivo 2022, presentado por “Modelo para Armar”, actual representación estudiantil de la totalidad de bancas del Consejo Asesor de la Escuela de Letras;

El proyecto (EXP-UNC 0047293/2018) presentado por Estudiantes al Frente durante el segundo cuatrimestre de 2018, en cuyo anexo, artículo 4, estipula la habilitación de la figura de Alumne Regular en el caso de seminarios, cursillos y talleres a razón del inicio prorrogado de clases por medidas de fuerza de los diferentes claustros en defensa de la educación pública;

El relevamiento “Diagnóstico de una vuelta anticipada para estudiantes regulares e ingresantes de la Escuela de Letras” (Anexo) declarado de carácter institucional para la Escuela de Letras con asistencia de Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

La RES 1087/2018 de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC para la habilitación de nuevas propuestas programáticas;

El Régimen Estudiantil vigente, Res. 408/2002;

CONSIDERANDO:

Que el actual Régimen de Enseñanza de la Universidad Nacional de Córdoba, Estatuto de la UNC, Título VI, Arts. 81 - 93, establece criterios generales en cuanto a la Enseñanza Superior, contemplando derechos y responsabilidades de la institución y sus diferentes actores;

Que en la Declaración de Derechos Estudiantiles N°8/2009 aprobada por el Honorable Consejo Superior de la UNC establece en su Artículo 1, inciso 4, que la Universidad Pública debe propender a la búsqueda de mecanismos de Inclusión Estudiantil, para dar respuesta a las coyunturas propias de la sociedad actual, tratando que los condicionamientos sociales no se conviertan en determinantes, y que la Universidad no contribuya a la propagación de roles sociales estáticos, en los que la clase trabajadora no pueda penetrar en el mundo académico, con la riqueza social y política que implica su participación;

Que el documento “Presencialidad y virtualidad en el inicio del ciclo lectivo 2022”, redactado y difundido desde la Secretaría Académica y el Consejo Asesor de Directores y Vicedirectores de Escuelas y Departamentos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, brinda recomendaciones al cuerpo docente para “disponer de modalidades alternativas a la presencialidad que se combinen con ella y potencien y diversifiquen los aprendizajes de los estudiantes”, resguardando a la vez el trabajo de los docentes;

Que la comunidad educativa en general debe contribuir a la creación de mejores oportunidades y condiciones que favorezcan la inclusión, el óptimo desarrollo de los procesos de formación de los estudiantes y las posibilidades de su egreso efectivo;

Que el acceso a diversas condiciones de cursada constituye un derecho estudiantil, a la vez que facilita la aproximación a los conocimientos necesarios para aprobar una asignatura en función de los tiempos y situaciones particulares de los estudiantes;

Que la pandemia nos dejó herramientas y recursos valiosos que podemos seguir utilizando en la presencialidad, con intención de incluir a la mayor cantidad de estudiantes;

Que la organización de los tiempos para el estudio, el cursado, el derecho al desarrollo de la ciudadanía universitaria y el cumplimiento de las exigencias evaluativas es uno de los factores que inciden en el rendimiento académico de los alumnos;

Que el retorno a la presencialidad luego de dos años de emergencia sanitaria y cursado virtual excepcional necesita de un acompañamiento institucional activo que favorezca los procesos de readaptación a la vez que minimice la deserción estudiantil;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de múltiples iniciativas tales como lo son el Documento de Modalidades de Cursado y el Programa de Acompañamiento en actual elaboración, que buscan favorecer la inclusión, la permanencia y el egreso de los estudiantes en el marco del retorno a las aulas;

Que los planes de estudio de las carreras de la Escuela de Letras contemplan la aprobación de seminarios de carácter obligatorio;

Que esta institución ha manifestado en diversas oportunidades su compromiso con la creación de un nuevo Régimen de Estudiantes, habiéndose ya conformado una Comisión a tal efecto desde el Honorable Consejo Directivo;

Que las condiciones de cursada de los seminarios no poseen una reglamentación en la Facultad de Filosofía y Humanidades sino que estas condiciones están pautadas de hecho en cada Escuela o Departamento;

LA DIRECCIÓN Y EL CONSEJO ASESOR DE LA ESCUELA DE LETRAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las adecuaciones excepcionales y transitorias de las condiciones de cursada y de aprobación a las propuestas programáticas de los seminarios obligatorios de las carreras de la Escuela de Letras a partir del primer semestre de 2022 y hasta el 2º semestre de 2023 inclusive, con posibilidad de prórroga, conforme a lo que establece el régimen de estudiantes en sus artículos 20º a 25º (Régimen de Alumnos: RHCD 363/99, modificada por las Resoluciones N°462/99 y N°248/02 del HCD), con exclusión de los seminarios obligatorios correspondientes a prácticas profesionales (Taller de práctica docente con eje en el aula).

ARTÍCULO 2.- HABILITAR las condiciones de Regular y Libre para los seminarios obligatorios según los planes de estudio vigentes de la Escuela de Letras, para los estudiantes debidamente matriculados en el año académico en curso.

ARTÍCULO 3.- INCLUIR en los programas de los seminarios mencionados una addenda que detalle las adecuaciones introducidas por el presente proyecto, así como también las especificaciones para la aprobación de estos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Fundamentos Apoyo Proyecto Esc. Letras

Los años 2020 y 2021 implicaron la virtualización total o parcial de las actividades culturales, sociales y académico-escolares, producto de las medidas de aislamiento y distanciamiento social que se establecieron como estrategias de cuidado frente a la pandemia del COVID 19. Efectivamente, durante esos años universidades, institutos de formación y escuelas debieron modificar sus prácticas de enseñanza y mudarlas casi completamente hacia entornos virtuales.

El año 2022 mostró, en cambio, un nuevo contexto sanitario que planteó la posibilidad del retorno de la educación superior a la modalidad presencial en todas sus actividades: enseñanza, investigación y extensión, así como las tareas administrativas y de gestión. A partir de la resolución 3043/21 del Ministerio de Educación de la Nación se establece el regreso de las UUNN a la plena presencialidad; en el mismo sentido, la RHCS 1010/2021 posibilita el 100% del aforo de la capacidad instalada pre-pandemia de las aulas con las medidas de bioseguridad necesarias. En ese nuevo contexto, la FFyH planteó el reinicio de la actividad presencial suspendida durante los años 2020 y 2021 por la emergencia sanitaria ante el Covid19; así, tanto los exámenes regulares, libres y promocionales, como el inicio de clases de todos los cursos de las distintas carreras de sus Escuelas y Departamentos, se desarrolló de manera presencial.

No obstante ello, la FFyH ha establecido un marco de acciones y consideraciones que permiten atender muchas de las distintas situaciones que el retorno a la presencialidad plena trae aparejado. En principio, atiende permanentemente casos particulares de estudiantes que por razones particulares de distancia física o geográfica han perdido sus condiciones de cursado en distintos espacios, y promueve la prórroga de tales condiciones; asimismo, de estudiantes que cursan sus últimos tramos de carreras y deben rendir sus últimas materias, como así también de estudiantes con dificultades específicas para defender sus tesis. En sentido general, ha puesto en valor distintas normativas ya existentes y que en el nuevo contexto posibilitan la inclusión efectiva de muchos estudiantes; a saber:

La posibilidad de que los distintos espacios curriculares establezcan hasta el 25% de su dictado (clases, parciales, prácticos, etc.) de manera virtual asincrónica, cuestión que posibilita que muchos estudiantes puedan cursarlos. Para ello, se vienen implementando una serie de para el desarrollo y fortalecimiento de las aulas virtuales (AV) que se constituyeron

en soporte de la actividad académica durante 2020 y 2021, y que permitirán desde ahora canalizar la actividad no presencial y asincrónica de las cátedras.

En sentido coincidente, la FFyH está ultimando los detalles para la implementación de un Programa de Acompañamiento articulado con el Programa de Apoyo y Mejoramiento para la Enseñanza de Grado (PAMEG) con dos líneas de intervención: una destinada a estudiantes que iniciaron sus carreras en 2020 y 2021; y otra, a quienes necesiten o deseen acreditar sus materias bajo la modalidad de alumnos libres.

Este haz de acciones, está enmarcado en una serie de regulaciones de la vida académica que hoy más que nunca fortalecen la inclusión estudiantil y permiten repensar alternativas para las propuestas de las cátedras; entre ellas, podemos mencionar además de la normativa central (el régimen de alumnos, RHCS 408/02): la promoción directa (RHCD 363/2021), el régimen de reparcialización (RHCD 149/2019), el régimen de estudiante trabajador (RET; RHCD 172/2012), el reglamento de Licencias Estudiantiles (RHCD 237/2021). La FFyH ha estado siempre atenta a fortalecer los derechos estudiantiles así como las posibilidades efectivas para el egreso de sus distintas carreras.

En síntesis, se reconoce que el retorno a la presencialidad implica un verdadero desafío pedagógico que requiere articular disposiciones ya vigentes con un nuevo contexto de enseñanza que necesita apropiarse de los desarrollado durante 2020 y 2021 y articularlo con nuevos modos de asegurar la presencia de los estudiantes en las clases y en la vida universitaria en general.

Es precisamente en este contexto en el que se inscribe el proyecto presentado en la Escuela de Letras por *Modelo para Armar* y que propone la habilitación excepcional de las condiciones libre y regular para los seminarios obligatorios estipulados según los planes de estudio vigentes a la fecha para las carreras de grado y pregrado de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en él se hace foco en casos de estudiantes con dificultades reales para acreditar una asistencia de un mínima del 80 % a las clases de los seminarios pautadas como presenciales y obligatorias dado su carácter de teórico-prácticas.

En el citado proyecto se toman datos relevados de una encuesta estudiantil masiva que obtuvo más de 450 respuestas titulada “Diagnóstico de una vuelta anticipada para

estudiantes regulares e ingresantes de la Escuela de Letras” que ha sido declarada de carácter institucional por la mencionada Escuela y que expresa las dificultades reales que muchos estudiantes tienen para el acceso a la presencialidad plena; por esta razón, la implementación del presente proyecto en el conjunto de acciones e iniciativas institucionales arriba detalladas cobraría un significado y valor destacable para la efectiva inclusión de muchos estudiantes, para el fortalecimiento de sus trayectorias académicas y para la orientación hacia sus efectivos egresos de las carreras que hayan elegido.

Por los motivos expresados, ha de destacarse el valor de la iniciativa en el conjunto de acciones emprendidas institucionalmente para contrasentir los efectos que el retorno a la presencialidad plena ha deparado. Han de destacarse, sin embargo, dos cuestiones que necesariamente deberían tenerse en cuenta para asegurar la viabilidad y destino de la propuesta:

1- El sentido excepcional y transitorio que debería tener la propuesta, toda vez que las condiciones de cursado están expresadas en los respectivos planes de estudio, documentos estos que tienen carácter no solo normativo sino también jurídico; ello implica que cualquier cambio que fuera estructural y/o permanente de la propuesta original normada por dichos planes implicaría su cambio o reforma con el consabido trámite ministerial que ello conlleva. La transitoriedad de la iniciativa, ligada a la particularidad del contexto pospandémico permitiría su rápida implementación, y la ligaría funcional y significativamente con sus objetivos de inclusión estudiantil y defensa de las trayectorias académicas de los estudiantes. No obstante ello, aborda una cuestión que es necesario retomar en futuras discusiones en torno a planes de estudios o normativas generales como la que se iniciará en torno a un nuevo Régimen de Estudiantes.

2-Se torna necesario hacerla efectiva desde el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo, implementando las modificaciones pertinentes en forma de addenda o anexo a los programas correspondientes a cada cuatrimestre al que el proyecto alcance. Será la institución que a posteriori evaluará su prórroga o no.

3-Se torna necesario, una vez concluido el ciclo que inicialmente se haya fijado, organizar alguna instancia de evaluación de la experiencia con datos fehacientes en torno al impacto de

la presente propuesta en relación al cursado de seminarios en calidad de regulares y libres, a las instancias evaluativas, etc.

4- Se torna necesario desligar la propuesta de aquellos espacios que sí o sí requieren de la presencia activa de los estudiantes en tanto proponen el desarrollo de una práctica preprofesional ligada a instituciones externas a la Facultad y/o la Universidad, y establecen de esa manera convenios y responsabilidades de trabajo en otros contextos y con otros actores. Se trata efectivamente de espacios cuyo sentido formativo radica en la preparación para una práctica preprofesional y que demandan, por lo tanto, instancias de ensayo, de asistencia tutorial, de preparación de dispositivos (por ejemplo, clases, actividades escolares, materiales educativos, planes de trabajo, secuencias laborales, etc.) que no se pueden desarrollar de manera no presencial sino que, por el contrario, requieren de la asistencia en instancias de trabajo grupales asistidas tutorialmente tanto dentro de la Facultad como también fuera de ella, en instituciones no universitarias. Estas instancias de práctica preprofesional como el Seminario Taller de Práctica Docente y Residencia, común a las carreras de formación docente (profesorados) de nuestra Facultad, no tienen un dispositivo académico de clases teóricas y clases prácticas, sino que se constituyen en torno a un desafío docente que debe enfrentar cada estudiante: la interpretación de un contexto escolar y subjetivo en el que residirá varios meses, el diseño de una propuesta de clases, actividades didácticas y materiales educativos para un determinado curso con el que deberá interactuar como docente, la implementación de esa propuesta desde su rol de profesor en formación y la reflexión sobre la experiencia acontecida. Estas instancias no pueden desarrollarse sino con la presencia frecuente y activa de los estudiantes/practicantes en esos procesos. Estos espacios se constituyen como verdaderos Talleres más que Seminarios, en tanto “espacios de enseñanza donde hay una producción (se hacen cosas) y donde el foco está puesto en el saber-hacer (y no tanto en aprendizajes intelectuales). Todo taller se centra en la producción de un objeto con sentido social; esa producción requiere aprender un saber-hacer en tanto el alumno va aprendiendo mientras produce, va tratando de resolver situaciones que se le presentan y demanda al docente lo que necesita para poder avanzar (Souto Revista Novedades Educativas. Entrevista a Marta Souto Publicada en la Edición N° 102. “El taller como dispositivo”)

En los seminarios, en cambio, si bien se producen interacciones conjuntas o grupales en torno al conocimiento, la producción podría caracterizarse como de tipo intelectual más que

práctica, y a la construcción de determinados objetos de conocimientos más que a producir determinados dispositivos materiales, prepararse para una experiencia práctica, vivirla y reflexionarla, etc. Un seminario es un tipo de actividad en la que se trabaja sobre un tema de forma intensiva y profundizada; por lo general, sus contenidos están formulados a una escala más recortada, puntual o particularizada que los de una materia o asignatura que alude a una disciplina en tanto campo más general y vasto de conocimientos. Esta diferencia se expresa muchas veces en la carga horaria diferenciada que tienen los seminarios respecto de las materias o asignaturas, y la relación de complementariedad de unos con respecto a las otras.

Atendiendo estas observaciones, esta Secretaría es de opinión favorable a la iniciativa y la considera una iniciativa complementaria a muchas de las que se están implementando en el actual contexto.

Secretaría Académica

Secretaría de Asuntos Estudiantiles